



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 04.12.2002
COM(2002) 689 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, EL PARLAMENTO
EUROPEO, EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y EL COMITÉ DE LAS
REGIONES**

sobre

**la situación del trabajo relativo al examen de una propuesta de Directiva marco sobre
los servicios de interés general**

A. ANTECEDENTES

1. Tal como se solicitó en el Consejo Europeo de Niza, celebrado los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2000, la Comisión presentó al Consejo Europeo de Laeken un informe sobre los servicios de interés general¹. En su informe, la Comisión anunciaba, en particular, su intención de examinar *«la propuesta de consolidar y precisar en una Directiva marco los principios relativos a los servicios de interés general subyacentes al artículo 16 del Tratado»*.
2. Para preparar la reunión del Consejo Europeo de Laeken, el Consejo de Mercado Interior adoptó unas conclusiones el 26 de noviembre de 2001 señalando que el Consejo aguardaba los resultados de dicho examen. El Consejo Europeo de Laeken de 14 y 15 de diciembre de 2001 acogió con satisfacción las conclusiones del Consejo y el informe de la Comisión.
3. A raíz del informe de la Comisión, el Parlamento Europeo² y el Comité Económico y Social³ pidieron a la Comisión que presentara una Directiva marco sobre los servicios de interés general.
4. El Consejo Europeo de Barcelona de los días 15 y 16 de marzo de 2002 pidió a la Comisión que prosiguiera *«su examen con vistas a consolidar y especificar los principios de los servicios económicos de interés general, subyacentes en el artículo 16 del Tratado, en una propuesta de Directiva marco, respetando al mismo tiempo las especificidades de los distintos sectores involucrados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 del Tratado»*. Al mismo tiempo, el Consejo Europeo pidió a la Comisión que presentara un informe antes de finales de año.
5. La presente Comunicación se ha preparado en respuesta a esta solicitud del Consejo Europeo de Barcelona.

B. UN LIBRO VERDE SOBRE LOS SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL

6. A raíz de su compromiso contraído en el Consejo Europeo de Laeken, la Comisión decidió elaborar un Libro Verde sobre los servicios de interés general. El Libro Verde permitirá a la Comisión examinar la cuestión de la propuesta de Directiva marco pero también analizar más exhaustivamente el papel de la Unión Europea a la hora de garantizar la prestación de servicios de interés general de alta calidad a los consumidores y a las empresas en Europa.
7. La viabilidad y el posible valor añadido de una Directiva marco serán uno de los temas principales de Libro Verde. Tal como ya sugiere la Comisión en su informe al Consejo Europeo de Laeken, este asunto plantea complejos interrogantes acerca, entre otros aspectos, de los posibles objetivos, el alcance de la aplicación y el contenido de una Directiva y sus vínculos con la legislación existente específica para cada sector.

¹ COM(2001) 598 final de 17.10.2001.

² Resolución del Parlamento Europeo de 13 de noviembre de 2001 sobre la Comunicación de la Comisión «Los servicios de interés general en Europa», DO C 140 E, 13.6.2002, p. 153.

³ Dictamen del CESE de 17 de julio de 2002 sobre los servicios de interés general, CES 860/2002.

Estos interrogantes exigirán más reflexión y debate: eso es lo que debe fomentar el Libro Verde.

8. La Comisión estableció orientaciones de política general en el área de los servicios de interés general en dos comunicaciones de 1996 y 2000⁴ respectivamente, así como en su informe al Consejo Europeo de Laeken. Las dos comunicaciones precedentes y el informe proporcionan un punto de partida para abordar estas cuestiones con más detenimiento.
9. La Comisión, como los ciudadanos y las empresas europeas, concede una gran importancia al mantenimiento y el desarrollo de los servicios de interés general. Sin embargo, dados los diferentes puntos de vista y expectativas de los diferentes agentes involucrados, la Comisión considera que un debate y una consulta más amplios a nivel europeo serían pasos útiles, e incluso necesarios, con vistas a aclarar y desarrollar mejor el enfoque general de la Comunidad sobre cómo garantizar una mejor articulación entre los principios relativos a los servicios de interés económico general que subyacen al artículo 16 del Tratado y los demás objetivos del Tratado. La Comisión considera que el Libro Verde es una iniciativa fundamental en su programa legislativo de trabajo para 2003⁵.
10. El Libro Verde será un documento de consulta. En él se abordarán asuntos que deben ser explorados y discutidos, en vez de definir posiciones firmes. Se pedirá a las demás instituciones comunitarias, los Estados miembros y todas las partes interesadas que aporten sus comentarios, y tendrán la oportunidad de dar sus puntos de vista, en particular sobre cualquier asunto relacionado con una posible Directiva marco. Nuestro objetivo es establecer la base para desarrollar un enfoque común sobre cómo garantizar el futuro de unos servicios de interés general eficaces y de alta calidad en la Unión Europea.
11. El Libro Verde se centrará en primer lugar en la situación con arreglo al actual marco del Tratado. Su objetivo consistirá en abrir un debate vinculado al trabajo que actualmente lleva a cabo la Convención, pero no está concebido para ser una contribución directa a dicho debate.
12. La intención de la Comisión de preparar un Libro Verde no significa que el trabajo en curso sobre asuntos relacionados con los servicios de interés general se haya suspendido. El trabajo sobre estos asuntos continuará en paralelo a la preparación del Libro Verde⁶ y podría aportar una contribución útil al mismo.

⁴ Los servicios de general interés en Europa, DO C 281, 26.9.1996, p. 3; Los servicios de interés general en Europa, Comunicación de la Comisión, DO C 17 de 19.1.2001, p. 4.

⁵ COM(2002) 590 final de 30.10.2002.

⁶ Por ejemplo, por lo que se refiere a la evaluación del rendimiento y a la aplicación de las reglas sobre las ayudas estatales —otros dos asuntos abordados en el informe al Consejo Europeo de Laeken—, la Comisión presentó en junio una Comunicación sobre la metodología de la evaluación y un Informe sobre el estado de los trabajos de la preparación de directrices sobre las ayudas estatales y los servicios de interés económico general (nota metodológica para la evaluación horizontal de servicios de interés económico general, COM(2002) 331 final de 18.6.2002; Informe al Consejo Europeo de Sevilla sobre el estado de los trabajos relativos a las directrices sobre las ayudas estatales relacionadas con los servicios de interés económico general, COM(2002) 280 final de 5.6.2002).

C. LOS SIGUIENTES PASOS

13. La Comisión trabaja actualmente en el Libro Verde y tiene intención de publicar el documento en el primer trimestre de 2003.
14. Una vez que se lleve a cabo una consulta pública sobre la base de este Libro Verde, la Comisión terminará su examen y presentará sus conclusiones junto con iniciativas y propuestas legislativas concretas, en su caso, antes del verano de 2003.